

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-126
			Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Página	1 de 5
			Versión:	1

Naturaleza:	MODIFICACION. 002 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 001 DE 2022		
Numero de contrato:	001	DE 2022	

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3
Contratista:	CONSORCIO C.I.M.A
Nit	901.585.723-5
Representante Legal:	CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO
C.C:	74.181.015
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Plazo de ejecución:	EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
Valor:	SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$68.329.645.268,69) INCLUIDO AIU, Y TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR
Modalidad de contratación:	LICITACIÓN PÚBLICA.
Banco de Proyectos No:	2020254730060

CONSIDERACIONES:	Entre los suscritos a saber: MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO (E) , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.511.132 expedida en Mosquera Cundinamarca, quien actúa en calidad de alcalde Encargado y por lo tanto representante legal suplente del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, en virtud del Decreto No. 319 del 11 de agosto de 2022, y quien para los efectos legales derivados del presente se denominará EL MUNICIPIO y el CONSORCIO C.I.M.A , identificado con el NIT. 901.585.723-5 representada legalmente por CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.181.015 expedida en Sogamoso, estructura plural conformada por CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.254.943 con un porcentaje de participación del 1%, CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACIÓN identificada con el NIT 800.112.612-0 con un porcentaje de participación del 5%, la sociedad INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS -INGITEC SAS identificada con el NIT 900.429.890-6 con un porcentaje de participación del 89% y ARMANDO LEÓN JIMENEZ identificado con la cedula 16.585.987 con un porcentaje de participación del 5% y quienes en el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA , hemos convenido suscribir el presente MODIFICATORIO No. 001 al contrato de obra pública No. 001 de 2022 cuyo objeto consiste en la CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA , el cual se registrá por las cláusulas que siguen a continuación, previo las siguientes consideraciones:
	1) Que el 12 de noviembre de 2021, El Ministerio del Deporte MINDEPORTE, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU y la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca acordaron mediante el convenio COID-1273-2021 cuyo objeto era AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE, EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL VELÓDROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA 2) Que en cumplimiento de las obligaciones planteadas dentro del convenio 1273-2021, el MUNICIPIO DE MOSQUERA, adelantó el proceso de selección en la modalidad de licitación pública LP-001-2022 y previa recomendación del comité evaluador, se expidió la Resolución No. 120 del 29 de marzo de 2022, por medio de la cual se adjudicó el contrato de obra al CONSORCIO C.I.M.A. representada

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	2 de 5
		Versión:	1

	legalmente por CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 74.181.015, estructura plural conformada por CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.254.943 con un porcentaje de participación del 1%, CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACIÓN identificada con el NIT 800.112.612-0 con un porcentaje de participación del 5%, la sociedad INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS -INGITEC SAS identificada con el NIT 900.429.890-6 con un porcentaje de participación del 89% y ARMANDO LEÓN JIMENEZ identificado con la cedula 16.585.987 con un porcentaje de participación del 5% 3) Que dando cumplimiento a la resolución 120 del 29 de marzo de 2022, entre el MUNICIPIO DE MOSQUERA y CONSORCIO C.I.M.A se suscribió el contrato de obra pública No. COP-001-2022 el cual se firmó a través de la plataforma SECOP II el 29 de abril de 2022. 4) Que mediante oficio del día 09 de agosto de 2022, la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Mosquera, elevó ante la Oficina de Gestión Jurídica Y Contratación, la solicitud de otrosí modificatorio al contrato de obra No. 001 de 2022, en los siguientes términos: <i>Que el 12 de noviembre de 2021, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo COID - 1273-2021, con el objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE, EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del Velódromo para el Municipio de Mosquera, Cundinamarca ".</i> <i>Que el convenio inicio su ejecución el 29 de noviembre de 2021, conforme a acta de inicio suscrita por las partes.</i> <i>Que el plazo inicial se estableció hasta el SIETE (07) meses y QUINCE (15) días, sin exceder o sobrepasar el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.</i> <i>Que el 1 de junio de 2022 se suscribió la modificación N ° 01 al convenio COID 1273 de 2021, modificando las cláusulas 3, Plazo, 8, Obligaciones a cargo del Ente Ejecutor (Municipio de Mosquera).</i> <i>Teniendo en cuenta que, el Convenio Interadministrativo N ° COID 1273 de 2021, fue celebrado entre el MINISTERIO DEL DEPORTE , EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU , en donde el Ministerio del Deporte confinancia un valor de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 60.000.000.000 M / CTE) y el ICCU aporta OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.340.789.147 M / CTE)</i> <i>Que el Municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca, mediante comunicado de fecha 01 de julio de 2022, remitió al supervisor del convenio por parte del MINDEPORTE, la solicitud de modificación de los siguientes términos:</i> <i>"(..) a la fecha y según el modificatorio N ° 01 del COID 1273 de 2021 el plazo de dicho convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2022 , al igual que el tiempo de ejecución del contrato de obra 001 de 2022, teniendo en cuenta la programación y la solicitud de prorroga presentada por el CONSORCIO C.I.M.A y la aprobación por parte de la interventoría CONSORCIO VELODROME, se requiere modificar la</i>
--	---

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	3 de 5
		Versión:	1

	<i>minuta del contrato N ° 001 de 2022 en la Clausula Quinta : Plazo de ejecución y vigencia , para ello es necesario solicitar a ustedes la modificación a la CLÁUSULA TERCERA PLAZO en el convenio 1273 de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2023 teniendo en cuenta el PARAGRAFO 2 de la misma: el plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y / o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previo a su vencimiento. Este acuerdo entre las partes, previo a su vencimiento. Este acuerdo deberá constar por escrito y deberá incluir la justificación suministrada por el supervisor designado por MINDEPORTE.</i> <i>En cuanto a dicha solicitud es importante reiterar que la mayoría de los insumos para la ejecución de la obra son importados. Esto afecta de cierto modo los tiempos de entrega de dichos materiales , teniendo en cuenta los efectos de los contenedores que azoto al mundo durante y después de la pandemia , según lo anterior y teniendo en cuenta las actividades sucesora según la programación de obra , la estructura de la cubierta, pista, fachadas, están directamente relacionadas a la importación de insumos y por ende estos tiempos afectan el curso del proyecto ocasionando retrasos en la ejecución de la obra como se refleja en el documento anexo”</i> <i>Adicionalmente se adjunta la aprobación por parte de la interventoría de dicha solicitud y el modificadorio N ° 02 del convenio COID 1273 de 2021.</i> <i>Por lo anterior, y de conformidad con lo requerido por el contratista de obra CONSORCIO C.I.M.A, se hace pertinente solicitar la modificación de la cláusula que se menciona a continuación, en el sentido de prolongar el tiempo de la minuta del contrato de obra 001 de 2022 cuyo objeto es "Construcción del Velódromo para el Municipio de Mosquera, Cundinamarca".</i> 5) Que el día 05 de agosto del 2022, el MINISTERIO DEL DEPORTE, EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU, suscribieron el modificadorio 02 al convenio 1273 de 2021, modificatoria de la cláusula 3 PLAZO, del mentado convenio, la cual se realizó en los siguientes términos: <i>Modificar la Clausula 3. PLAZO, la cual quedará así:</i> <i>CLAUSULA 3) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de noviembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.</i> <i>PARAGRAFO 1: A pesar de lo dispuesto en esta cláusula, el convenio podrá terminar antes del vencimiento del plazo de ejecución, por las causales de terminación anticipada previstas en este documento.</i> <i>PARAGRAFO 2: El plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y / o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previo a su vencimiento. Este acuerdo deberá constar por escrito y deberá incluir la justificación suministrada por el supervisor designado por MINDEPORTE.</i> 6) Que teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría y supervisión del contrato de obra pública 001 de 2022, sugirieron y aprobaron modificar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023 7) Que el contratista CONSORCIO C.I.M.A, entregó las siguientes pólizas:
--	--

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	4 de 5
		Versión:	1

	<table><tr><th colspan="3">POLIZA</th></tr><tr><td colspan="3">CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td></tr><tr><td colspan="3">PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td></tr><tr><td colspan="3">RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td></tr><tr><td colspan="3">ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA</td></tr><tr><td colspan="3">BUEN MANEJO DEL ANTICIPO</td></tr></table> Sin embargo, dichas pólizas deben ser modificadas en cuanto a las fechas de vigencia, con el fin de garantizar la cobertura de cada una durante el plazo del contrato. 8) Que conforme con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades públicas tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, para lo cual y con la finalidad de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios contratados, podrán introducir modificaciones a lo contratado, cuando las condiciones del servicio así lo exijan 9) Que el H. Consejo de Estado en sentencia Exp. 39.143 del 18 de julio de 2018 señaló que: <i>“es posible modificar aspectos no esenciales del contrato, como ocurre con el plazo u obligaciones a cargo del contratista que sean necesarios para asegurar el objeto del contrato y con ello los fines estatales que se pretender satisfacer.”</i> 10) Que de conformidad con el artículo 16 de la ley 80 de 1993 previo a la imposición de la prerrogativa del ius variandi, debe acudirse al concilio de las partes para llegar a un acuerdo en el marco de la autonomía de la voluntad. 11) Que la modificación del contrato es una herramienta de la administración necesaria para garantizar la continuidad y ejecución satisfactoria del objeto de la consultoría, herramienta que se perfecciona con el acuerdo de voluntades de los extremos contractuales o mediante acto administrativo a través del cual la administración ejerce sus facultades excepcionales al derecho privado. 12) Conforme lo anterior, las partes han convenido suscribir el presente modificatorio No 002 al contrato de obra pública No.001-2022 en los siguientes términos:	POLIZA			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA			BUEN MANEJO DEL ANTICIPO		
POLIZA																			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO																			
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES																			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL																			
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA																			
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO																			
CLAUSULA PRIMERA	Modifíquese la Cláusula Quinta- plazo de ejecución y vigencia, del contrato No 001-2022, la cual quedará así: <i>El plazo para ejecución del presente proyecto es hasta el 30 de noviembre de 2023.</i>																		
CLAUSULA SEGUNDA	EL CONTRATISTA debe modificar la vigencia de las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE, de conformidad con el presente otrosí y de acuerdo a lo establecido en el contrato, a saber: <table><tr><th>POLIZA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>20% Sobre el valor del contrato.</td><td>Ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>5% sobre el valor del contrato.</td><td>Ejecución del contrato y tres (3) años mas</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td><td>20% Sobre el valor del contrato</td><td>Igual a La vigencia del Contrato</td></tr></table>	POLIZA	VALOR	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% Sobre el valor del contrato.	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% sobre el valor del contrato.	Ejecución del contrato y tres (3) años mas	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20% Sobre el valor del contrato	Igual a La vigencia del Contrato						
POLIZA	VALOR	VIGENCIA																	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% Sobre el valor del contrato.	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas																	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% sobre el valor del contrato.	Ejecución del contrato y tres (3) años mas																	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20% Sobre el valor del contrato	Igual a La vigencia del Contrato																	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	5 de 5
		Versión:	1

	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	20% sobre el valor del contrato.	A partir del recibo a satisfacción de la obra y cinco (05) años mas
	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100% sobre el valor del anticipo.	Por el tiempo de ejecución del contrato.
	Dicha modificación deberá ser entregada dentro de los (5) días siguientes a la suscripción del presente acto, para validación de la Alcaldía de Mosquera		
CLAUSULA TERCERA	Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.		
CLAUSULA CUARTA	El presente otrosí modificatorio y aclaratorio se perfecciona con el acuerdo de voluntades el cual se entiende elevado con la aprobación del Municipio y el Contratista a través de la plataforma SECOP II.		
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan			

Proyectó: Dra. Ana Yulihet Arguello Molina / Jefe de Contratación
Elaboró: Dr. Julián Vargas Brand / Asesor Externo 
Revisó: Dr. Néstor Fabio Chinchilla Sierra / Asesor de Despacho